

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

No publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interes particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 centimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Gobierno Civil

#### Negociado 4.º

D. Joaquín Caro y Alvarez de Toledo Conde de Peña Ramiro, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que en virtud de comunicación del Ilmo. Sr. Director general de Administración, fecha 18 del actual, he dispuesto la inserción de este primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por el que se llama, cita y emplaza, bajo el caracter de Albaceas testamentarios nombrados por Doña Tomasa Rodríguez Crespo, á D. José Gómez, Don Juan Uzuriaga y D. Julián Zufeda, cuyos domicilios y paradero actualmente se desconoce; á fin de que comparezcan dentro de quince días, contados desde la publicación del presente, ó en el edificio que ocupa la Diputación provincial ante el Sr. Presidente de la misma, ó en la Dirección general de Administración, sita en el Ministerio de la Gobernación ante el Ilmo. Sr. Director general de ella.

Madrid 28 de Mayo de 1897.—Conde de Peña Ramiro.

### Delegación de Hacienda

#### de la provincia de Madrid

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en 12 del actual comunicó á la Delegación de mi cargo las Reales órdenes siguientes:

«Ilmo. Sr.: Informadas por la Comisión de Reforma de la contribución industrial y de comercio, creada por Real decreto de 28 de Mayo del año próximo pasado, las reclamaciones formuladas por los fabricantes de gas, en solicitud de que se modifique el epígrafe 159 de la

tarifa 3.ª del vigente reglamento del ramo, restableciéndose la cuota de 92 pesetas con la bonificación de 15 por 100 por fugas y pérdidas que se establecía en el de 13 de Julio de 1882, en el sentido de que procede rebajar la cuota marcada en el precitado epígrafe en un 25 por 100;

S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo informado por la expresada Comisión de Reforma, se ha servido disponer se reforme el precitado epígrafe 159, quedando redactado en la forma siguiente:

«Fábricas de Gas para el alumbrado y calefacción». Pagarán por cada 100 metros cúbicos del promedio anual de producción diaria, 150 pesetas.

NOTA.—Los gasómetros establecidos en Fábricas ó talleres ó en casas particulares para uso exclusivo de las mismas, contribuirán según su producción con el 50 por 100 de la cuota que les correspondiera en otro caso.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid 24 de Mayo de 1897.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

«Ilmo. Sr.: Informado por la Comisión de Reforma de la contribución industrial y de comercio, creada por Real decreto de 28 de Mayo del año anterior, la instancia de los criadores y embocadores de vinos del país, solicitando la agremiación en el sentido de que procedía aconsejar se modificara el epígrafe 226 de la tarifa 3.ª del vigente reglamento del ramo, declarando apremiable la industria definida en dicho epígrafe;

S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo informado por la expresada Comisión de Reforma, se ha servido disponer se modifique el epígrafe referido, en el sentido de que sea agremiable la industria definida en el mismo.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid 24 de Mayo de 1897.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Ilmo. Sr.: Informadas por la Comisión de Reforma de la contribución industrial y de comercio, creada por Real decreto de 28 de Mayo del año ultimo, las recla-

maciones producidas por los fabricantes de fluido eléctrico, solicitando la modificación del epígrafe núm. 178 de la tarifa tercera del vigente reglamento del ramo; rebajando la cuota de 40 pesetas que se exige por caballo eléctrico de 470 watts que desarrollen las máquinas generadoras de dicho fluido, en el sentido de que procede reformar el citado epígrafe;

S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo informado por la expresada Comisión de Reforma, se ha servido disponer la modificación del precitado epígrafe y que se entienda redactado en la siguiente forma:

«Fábricas dedicadas á la producción del fluido eléctrico.»

Contribuirán según el promedio producción diaria, reducida de la total anual correspondiente.

Por cada kilowatt hora, 6 pesetas setenta y cinco centimos.

Dada la indole especial de esta industria y su modo de contribuir, quedan reveladas de precinto sus máquinas de repuesto.

NOTA.—Las instalaciones establecidas en fábricas y talleres ó en casas particulares para uso exclusivo de las mismas, contribuirán según su producción con el 50 por 100 de la cuota que le correspondiera en otro caso.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid 24 de Mayo de 1897.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Ilmo. Sr.: Hallándose para terminar el presente ejercicio económico, y con objeto de evitar dudas en la aplicación que se ha de dar á las Reales órdenes de 12 del corriente, relativas á la nueva forma de tributar las fábricas para la producción de fluido eléctrico y los fabricantes de gas;

S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que las precitadas Reales órdenes empiecen á surtir sus efectos desde 1.º de Julio próximo.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid 24 de Mayo de 1897.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

### Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

Ignorándose el paradero de Doña Luisa Ruiz, esta Administración la hace saber por medio del presente anuncio, que por acuerdo de la Junta administrativa celebrada en la Delegación de Hacienda de esta provincia, con fecha 20 del actual para entender y fallar en el expediente administrativo judicial núm. 1.197 instruido á consecuencia de la detención efectuada en la Estación del ferrocarril del Mediodía de esta Corte de tres paquetes conteniendo tejidos, se la condenó á la multa que determina el art. 299 de las Ordenanzas de Aduanas en su caso 2.º.

Madrid 25 de Mayo de 1897.—El Administrador, C. Torrijos.

### Tesorería de Hacienda

#### de la provincia de Madrid

#### Agencia ejecutiva de Hacienda de Madrid

#### 4.ª Zona

D. Miguel G. Ramos, Agente ejecutivo de esta Zona para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que por providencia de fecha de ayer, dictada por esta Agencia en el expediente de apremio que instruye contra la Sociedad Anónima *La Iberia*, por débito de la contribución industrial, del segundo y tercer trimestre de 1896 á 97, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embarcados al mismo, que se detallan á continuación:

Efectos que se subastan	Tasación Ptas. Cts.
Una mesa grande ovalada, en..	20
Un reloj de pared redondo, en..	12
Dos mesas de despacho, en.....	30
Ciento diez y nueve tomos de colecciones de periódicos....	23 80
Cuatro sillas de madera curvada, en.....	8
Un retrato al óleo, con marco dorado.....	3
Un chaveski, en.....	6
Una prensa copiadora, en.....	10
Un estante con cuatro entrepaños.....	10
Un banco con respaldo y cajón.	15

TOTAL..... 137 80

La subasta tendrá lugar en el local de esta Agencia, Atocha, 29, principal, el día 5 del mes de Junio próximo, á las diez de la mañana, admitiéndose durante la primera hora, después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación.

Los efectos los exhibe D. Ricardo Rarfart, Zorrilla, 27, bajo.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 7.º, art. 21 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Madrid 26 de Mayo de 1897.—El Agente ejecutivo, Miguel G. Ramos.

D. Miguel G. Ramos, Agente ejecutivo de esta localidad por débitos á la Hacienda.

Hago saber: Que por providencia de fecha de hoy dictada por esta Agencia en el expediente de apremio que instruye contra D. Alberto Arcas y Seco, por débito de la contribución industrial y territorial del tercer trimestre de 1896 á 97, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados al mismo, que se detallan á continuación:

Efectos que se subastan	Tasación — Pesetas
Una mesa ministra palo santo..	100
Un armario librería palo santo.	100
Un aparador de dos cuerpos tabla marmol.....	75
Una mesa comedor para 10 cubiertos.....	100
Un reloj de pared, en.....	25
Un espejo marco de caoba un metro alto, en.....	40
Un armario de luna con copete, en	125
Un buró con tres cajones y escritorio, en.....	60
Una cómoda con cuatro cajones, en.....	15
Un sofá forrado de reps, en....	20
<b>TOTAL.....</b>	<b>660</b>

La subasta tendrá lugar en el local de esta Agencia, Atocha 29, principal, el día 7 del mes de Junio próximo, á las diez de la mañana, admitiéndose durante la primera hora, después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación; y si transcurrido este tiempo no se hubiese presentado ninguna, se admitirá la que cubra el importe del débito, recargos y gastos del procedimiento, que asciende á 400 pesetas.

Los efectos los exhibe el deudor, calle del Pacífico, núm. 22, principal.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el pár. 7.º, art. 21 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Madrid 26 de Mayo de 1897.—El Agente ejecutivo, Miguel G. Ramos.

## Ayuntamientos

### Madrid Secretaría

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta verificada en 22 de Abril último, para contratar el suministro de pan á los Asilos segundo y tercero de San Bernardino, sitos en Alcalá de Henares durante el año económico de 1897 á 98, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de hoy, ha dispuesto se anuncie nueva licitación bajo el mismo tipo y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, del día 12 de Marzo último y pliegos de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, Ne-

gociado 8.º, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta se verificará el día 10 de Junio próximo, á las tres de su tarde en la tercera Casa Consistorial, Imperial, 10,

### Colmenar Viejo Cárcel del partido

Repartimiento de las cantidades que corresponde satisfacer á cada pueblo de dicho Partido, para atenciones de la Cárcel del mismo en el año económico de 1897 á 98, según el presupuesto aprobado por el Gobierno civil de la provincia, en 3 del corriente mes.

PUEBLOS	IMPORTE del 1.º 88 por 100 de las bases contributivas		4.ª anualidad del 10 por 100 de débitos a t r a s a d o s		TOTAL que debe satisfacer cada pueblo	
	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.
Alcobendas .....	506	98	533	16	1.040	14
Becerril .....	175	24	»	»	175	24
Boalo .....	175	23	»	»	175	23
Chamartin .....	588	76	»	»	588	76
Chozas .....	166	72	»	»	166	72
Colmenar Viejo.....	2.084	72	»	»	2.084	72
El Molar .....	529	16	230	87	760	03
Fuencarral .....	984	48	»	»	984	48
Guadalix .....	365	70	103	25	468	95
Hortaleza .....	286	85	46	22	333	07
Hoyo de Manzanares .....	139	86	»	»	139	86
Manzanares el Real.....	178	36	»	»	178	36
Miraflores .....	505	94	»	»	505	94
Moralzarzal .....	129	46	»	»	129	46
Navacerrada.....	109	18	15	70	124	88
Pedrezuela .....	133	60	»	»	133	60
San Agustín .....	264	44	»	»	264	44
San Sebastián.....	706	92	520	28	1.227	20
Talamanca .....	378	08	606	54	984	62
Valdepiélagos.....	198	46	251	60	450	06
<b>TOTALES.....</b>	<b>8.608</b>	<b>14</b>	<b>2.307</b>	<b>62</b>	<b>10.915</b>	<b>76</b>

Colmenar Viejo 14 de Mayo de 1897.—El Alcalde, P. D., Mauricio Martín.

### El Alamo

El padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1897 á 98, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los vecinos de esta localidad puedan examinarlos y deducir contra el mismo las reclamaciones que creyeren oportunas.

El Alamo á 16 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Agapito Orgáz.

A los fines que se determinan en el párrafo tercero del art. 161 de la ley municipal vigente, las cuentas municipales, la de consumos y adehalas correspondientes al ejercicio de 1893 á 94, y su período de ampliación, se hallan terminadas y de manifiesto, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Alamo á 17 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Agapito Orgáz.

### Mangirón

Habiéndose transcurrido con exceso el tiempo señalado en el anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL del día 8 de Abril último, sin que á pesar de esto algunos contribuyentes hayan presentado las relaciones de riqueza que en aquél se determinaban, he acordado conceder como máximo ocho días más de término, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en dicho BOLETÍN, previniendo á dichos contribuyentes que si durante dicho plazo no lo verifican, este Ayuntamiento y Junta pericial procederá á formarlas de oficio, no sin aplicar á los morosos las disposiciones de los artículos 331, del Código penal, y 100 del Reglamento de contribución de inmuebles.

bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 25 de Mayo de 1897.—El Secretario, Francisco Ruano.

### Parla

estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Oteruelo del Valle 21 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Victorio Martín.

El proyecto del presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año económico de 1897-98, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término quince días, para oír reclamaciones.

Parla 16 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Severo Fernández.

### Quijorna

El padrón de cédulas personales para el año económico de 1897 á 98, de este término municipal, de los individuos obligados al pago del impuesto del mismo, formado por el Ayuntamiento, se halla terminado y expuesto al público por el término de ocho días, para oír reclamaciones.

Quijorna 16 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Serafín Díaz Guerra.

### San Martín de la Vega

Se hallan terminados y expuestos al público, por término de quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula de subsidio industrial y de comercio para el año económico de 1897-98, el padrón de cédulas personales para el mismo año.

San Martín de la Vega á 14 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Deogracias Piedra.

El proyecto de presupuesto extraordinario de este distrito para el año económico de 1897-98, formado por este Ayuntamiento, á los efectos del art. 142 de la ley Municipal, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de la corporación, para oír reclamaciones.

San Martín de la Vega 23 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Deogracias Piedra.

### Tielmes

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Junio de 1891, tendrá efecto la subasta y remate de las pesas y medidas de uso obligatorio, bajo el tipo de 1.250 pesetas y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuyo acto tendrá lugar el día 27 del presente en la Sala Consistorial, de diez á once de la mañana.

Tielmes 16 de Mayo de 1897.—El Alcalde, P. O. Francisco Medina.

### Torrelaguna

Las cuentas municipales de esta villa correspondientes á los ejercicios de 1884 á 85, 1885 á 86 y 1886 á 87, dictaminadas por el Regidor Síndico, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, á contar desde esta fecha á fin de que cualquier vecino pueda examinarlos y formular por escrito sus observaciones, que serán comunicadas á la Junta municipal según dispone el pár. 3.º del art. 161 de la ley Municipal vigente.

Torrelaguna 5 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Eduardo Oñoro.

### Torremoncha

La matrícula industrial de este término municipal está formada para el año económico de 1897 á 98, y se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Mangirón 20 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Zacarías Sanz.

La matrícula de subsidio é industrial formada para el año próximo venidero, para 1897 á 98, se halla terminada y expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para oír reclamaciones; pasados los cuales no se oirá ninguna por justa que sea.

Mangirón 20 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Zacarías Sanz.

### Navas de Buitrago

Sin perjuicio de lo que acuerde la Superioridad, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha dispuesto se saque á subasta con la facultad de la exclusiva al por menor, todas las especies de consumos tarifadas, para el año económico 1897 á 98, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

La expresada subasta se llevará á efecto el día 30 del corriente, á las diez de la mañana en esta Casa Consistorial.

Navas de Buitrago 16 de Mayo de 1897.—El Alcalde, P. O., Ignacio Hernandez.

### Oteruelo del Valle

Aprobado por la Superioridad el correspondiente pliego de condiciones, el día 6 de Junio próximo venidero y hora de las once de su mañana se verificará en la Casa Consistorial, la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados correspondiente al ejercicio de 1897 á 98, con sujeción al pliego de condiciones que

Torremocha 12 Mayo de 1897.—El Alcalde, Julián Díaz.

Se halla formado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1897 á 98, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse y reclamar el agravio, caso de que existiere.

Torremocha 12 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Julián Díaz.

**Valdemanco**

No habiendo tenido lugar el remate de consumos celebrado en el día de hoy por falta de licitadores, para el año económico de 1897 á 98, tendrá lugar la segunda el día 5 del próximo mes de Junio en la Casa Consistorial de este pueblo, con arreglo al mismo pliego de condiciones y nuevo tipo de tasación de las dos terceras partes indicadas en el mismo, y hora de las doce de la mañana.

Valdemanco 23 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Julián García.

**Vicálvaro**

El día 6 de Junio próximo y á las horas que á continuación se expresan, tendrán lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría, las siguientes subastas:

Arbitrio de los derechos de degüello en los Mataderos públicos de esta villa, de nueve á diez de la mañana.

Pesas y medidas, de diez á once.

Puestos públicos y en ambulancia, de once á doce.

Suministro de petróleo para el alumbrado público, de doce á una de la tarde.

Vicálvaro 24 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Fermín Manzano.

La matrícula de subsidio industrial para el año económico de 1897-98 se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días á los efectos reglamentarios.

Vicálvaro 22 de Mayo de 1897.—El Alcalde P. A. El primer Teniente, Juan Galeote.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, pagadas por meses vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes pueden dirigir las solicitudes debidamente documentadas al Sr. Alcalde Presidente, en el término de quince días, á contar desde el en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Vicálvaro 16 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Fermín Manzano.

**Providencias judiciales**

**Juzgados militares**

**MADRID**

D. Jesús Tárrega y Anglada, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de causas de la primera región y nombrado para diligenciar un exhorto é interrogatorio, dimanante de expediente abintestato que se sigue en Sumidero, Cuba, con motivo del fallecimiento del Primer Teniente del primer batallón del

regimiento de San Quintín, núm. 47, D. Cirilo Cortés Pazos.

Hago saber que debiendo recibir declaración, á tenor del expresado interrogatorio á D. Victoriano Cortés Pablo, padre del referido primer Teniente, é ignorándose el domicilio de dicho señor, se le cita por medio del presente, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto, se persone en este Juzgado, sito en la calle de San Dámaso, núm. 1, entresuelo izquierda, en día hábil, de diez á doce de la mañana, á evacuar la declaración.

Madrid 22 Mayo de 1897.—Jesús Tárrega.

**Juzgados de primera instancia**

**HOSPICIO**

D. Eusebio Martín Ruiz, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por el presente hago saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley, estableciendo el juicio por Jurados, he acordado se proceda en el local de dicho mi Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso principal, el día 1.º de Junio próximo, á las dos de su tarde en punto, para el sorteo de los seis Vocales que bajo la Presidencia del Juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este distrito para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Madrid á 21 de Mayo de 1897.—Eusebio Martín.—El Secretario, Lesmes López.

**LATINA**

En virtud de providencia dictada, con esta fecha por el Sr. Juez municipal é interino de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, y con el fin de proceder al Sorteo que previene el art. 31 de la vigente ley del Jurado, para la designación de los Vocales que han de formar la Junta de dicho distrito, se ha señalado para dicho acto que será público, el día 31 del actual y hora de las dos de su tarde, en la sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso principal.

Madrid 20 de Mayo de 1897.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia é instrucción interino, Luis Alvarez de Estrada.—El Secretario de gobierno, Juan García Ines.

**PALACIO**

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta capital, dictada en el expediente para la formación de las listas rectificadas del Jurado, se anuncia el sorteo de la Junta del distrito, para el nombramiento de los individuos que han de formar la referida Junta, que tendrá lugar el sorteo el día 4 de Junio próximo, á la una de su tarde, en la Audiencia del Juzgado, sito en el piso principal de la casa núm. 1, de la calle del General Castaños; lo que se hace público á los efectos del art. 31 de la ley del Jurado.

Madrid 24 de Mayo de 1897.—V.º B.º.—Del Rey.—El Secretario de gobierno, Domingo Vázquez Imón.

**UNIVERSIDAD**

D. Luis Ponce de Leon y de la Higue-

ra, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de este Corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con fecha 10 del actual, en el expediente promovido por D. Juan y Doña Francisca Amorvi Serrano, Don Francisco y D. Juan Serrano Agulló, D. Pedro Serrano Yagüe y Doña María Serrano Martí, sobre que se les declare herederos abintestato de su primo carnal D. Joaquín Peiro y Serrano, hijo de Don Joaquín y de Doña Jerónima, natural de Caudete, provincia de Albacete, de sesenta y siete años, soltero, presbítero, que falleció en esta Corte, de la que era vecino el día 17 de Febrero de 1896, se anuncia por medio del presente que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado y del de Amansa é insertará en la Gaceta de Madrid, Boletines oficiales de esta provincia y en el de Albacete y Diario oficial de Avisos de esta Corte, la muerte intestada de dicho D. Joaquín Peiro Serrano, á fin de los que se crean con derecho á su herencia, comparezcan á reclamarla ante este Juzgado en el improrrogable término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto en dichos periódicos oficiales; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar, y advirtiéndose que se han presentado reclamando la herencia del causante sus seis primos carnales al principio citados.

Dado en Madrid á 12 de Febrero de 1897.—Luis Ponce de León.—Ante mí, Felipe González Bernabé.

73.

**GETAFE**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de carta orden recibida de la Superioridad, se ha acordado citar de comparencia bajo los apercibimientos de Ley ante los señores de la Sección segunda de la sala de lo Criminal de la Excm. Audiencia de Madrid, sita en el Palacio de Justicia, Salesas, el día 1.º de Junio próximo, y hora de las doce y media de su tarde, á los testigos Vicente del Moral Fernández y Jenaro Lecona Otegui, vecinos que fueron de los pueblos de Villaverde y Carabanchel Bajo, respectivamente, y ahora en ignorado paradero, con el fin de asistir á la celebración del juicio oral de la causa seguida contra Rufino Novillo García, por hurto de reses lanares.

Y para que tales citaciones tengan lugar en forma, expido la presente que firmo en Getafe á 14 de Mayo de 1897.—El actuario, Inocente Mondejar.

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

D. Crisanto Posada y Galbán, Juez de instrucción de este Real sitio y su partido.

Por la presente y como comprendidos en el caso primero del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal se llama á los procesados por estafa á la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España, Pedro Esteban Rodríguez, natural y vecino de las Navas del Marqués, provincia de Avila, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, jornalero, hijo de José Martín y de Gregoria, que es de estatura baja, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, color del rostro moreno, viste pantalón color café, faja negra, blusa azul y sombrero hongo negro; y Pedro Nieto Fernández, de la misma naturaleza y vecindad, de veinticinco años, soltero, jornalero, hijo de Mariano y Antolina, que es de estatu-

ra regular, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, color del rostro moreno y viste pantalón, chaqueta y blusa azul y boina del mismo color, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Avila, comparezcan en este Juzgado de instrucción para ser citados y emplazados para ante el Tribunal Superior por haber sido terminado el mencionado sumario de estafa que se incoa en el de igual clase del distrito de Palacio de Madrid, inhibido después en favor del de este Real Sitio; apercibiéndose á dichos procesados en el caso de no presentarse en el término fijado, que serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Dado en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial á 18 de Mayo de 1897.—Crisanto Posada.—El Escribano, José Almaráz.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Crisanto Posada Galbán, Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de una cédula de la Superioridad dimanada de causa contra Marcolino Quirico y Julio Hernández Aparicio, por robo por la presente se cita al testigo Julián Carazo Blanco, que en el mes de Mayo del año próximo pasado, residía en este Real Sitio en el taller de cerrajería de Francisco Morcillo y Franco, y en la actualidad se cree es vecino de Madrid, ignorándose su actual paradero, para que el día 22 de Junio próximo, á las doce y media de la tarde, comparezca ante la sección 4.ª de la Audiencia provincial de dicha Corte, sita en el Palacio de Justicia, Salesas, para prestar declaración en el juicio oral de la causa referida; apercibido que de no comparecer en el lugar día y hora señalados, incurrirá en la multa y demás responsabilidad establecida en el número 5.º del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido la presente en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial á 18 de Mayo de 1897.—El Escribano, Gonzalo Moreno.

**Juzgados municipales**

**BUENAVISTA**

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á D. Eusebio de la Hera Arroyo, de cincuenta años, casado, del comercio, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca ante dicho Juzgado, con objeto de ser reconocido por el Médico forense, de las lesiones que sufre por haber sido atropellado por un coche en la calle de Alcalá la tarde del 9 del actual; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Mayo de 1897.—V.º B.º.—Nicolás Morales.—El Secretario, M. Corral.

**LATINA**

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal propietario del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á Gregorio Madrigal Pazos, de veinticinco años, natural de Illescas, provincia de Toledo, y que dijo vivir en la calle de la Cebada, posada del Angel, á fin de que

comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Abril 1897.—V.º B.º= Luis Alvarez de Estrada.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal propietario del distrito de la Latina, se cita, por término de cinco días al subdito suizo Kal Vike, de veintisiete años, natural de Suiza, y que dijo vivir en la calle de la Victoria, núm. 2, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Mayo 1897.—V.º B.º= Luis Alvarez de Estrada.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

#### Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre

En el día 23 de Junio próximo venir, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, en el despacho del Sr. Administrador, la subasta pública para la adquisición de 2.000.000 de kilogramos de carbón de hulla, que se consideran necesarios para las labores durante los años económicos de 1897-98, 1898-99 y 1899-900.

Lo que se anuncia al público para que el que quiera interesarse en la licitación, pueda pasar á ver el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Fábrica, todos los días no feriados, desde las diez de la mañana, hasta las tres de la tarde, cuya subasta se ajustará al modelo que á continuación se inserta.

Madrid 22 de Mayo de 1897.—El Administrador, Manuel G. Llana.

#### Modelo de proposición

D..., vecino de..., que vive calle de..., número..., cuarto..., que reúne cuantas circunstancias exige la ley, para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* núm..., fecha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado, que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir con arreglo al mismo en pública subasta y con destino al expresado Establecimiento 2.000.000 de kilogramos de carbón de hulla, que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes sin alteración alguna ulterior, al precio de..., milésimas de peseta, (en letra) cada kilogramo.

(Fecha y firma del interesado)

En el día 23 de Junio próximo venir, á las dos de la tarde, tendrá lugar en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, en el despacho del Sr. Administrador, la subasta pública para la adquisición de 30.000 litros de aceite de oliva, que se consideran necesarios para consumo de los años económicos de 1897-98, 1898-99 y 1899-900.

Lo que se anuncia al público para que el que quiera interesarse en su licitación, pueda pasar á ver el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Fábrica, todos los días no feriados, desde las diez de la mañana, hasta las tres de

la tarde, cuya subasta se ajustará al modelo que á continuación se inserta.

Madrid 22 de Mayo de 1897.—El Administrador, Manuel G. Llana.

#### Modelo de proposición

D..., vecino de..., que vive calle de..., núm..., cuarto..., que reúne cuantas circunstancias exige la ley, para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, núm..., fecha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública 30.000 litros de aceite común, con destino á dicha Fábrica, y el número que sobre estos pueda pedirse hasta un 25 por 100 más, se compromete á entregar en la misma cada litro de aceite común de las circunstancias que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes sin modificación ulterior por el precio de..., pesetas..., céntimos (en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

#### Establecimiento Central de los servicios Administrativos militares

Debiendo procederse á la adquisición por subasta pública de 1.370 metros de paño para confeccionar capotes de centinela, se convoca por el presente anuncio á una primera subasta que se verificará el día 12 de Junio próximo, á las once de la mañana, en la Dirección de este Establecimiento situados en el Cuartel de los Doks, Factorías militares, con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio límite en él fijado, que se hallará de manifiesto en dicha dependencia todos los días no feriados, de once de la mañana á cinco de la tarde; en la inteligencia de que las proposiciones que se presenten deberán serlo dentro de la media hora precedente á la fijada para la subasta, redactadas con sujeción al modelo que se estampa á continuación, extendidas en papel del sello 11.º sin raspaduras ni enmiendas, garantizadas con el talón que acredita el depósito previo que marca la condición 5.ª en pliego cerrado y formulada por sus autores que deberán hallarse presentes en el acto de la subasta, legalmente representados.

Madrid 28 de Mayo 1897.—El Subinspector mayor Director, Eduardo Agustín.

#### Modelo de proposición

D..., vecino de..., habitante en la calle de..., núm..., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la adquisición por subasta pública de 1.370 metros de paño para capotes de centinela, se compromete á facilitar dicho género en la forma que previene el indicado pliego de condiciones por el precio de..., pesetas. Y para que sea válida esta proposición es adjunto el resguardo de la Caja general de Depósitos (ó de la sucursal que fuere), que acredita haber hecho el depósito correspondiente.

(Fecha y firma del proponente.)  
(Todos los guarismos de esta proposición y la cantidad que se fije como precio han de ser en letra.)

#### Comisaría de guerra de Alcalá de Henares

El día 5 del mes entrante, á las once de la mañana, se celebrará concurso en esta Comisaría de guerra para la compra de harinas de flor todo pan, cebada, paja y leña, con destino al servicio de la Factoría de Subsistencias de este Canton, debiendo ser escritas las proposiciones que se presenten en dicho acto y los artículos reunir las condiciones reglamentarias, acompañando muestras de los que se ofrecen.

Alcalá de Henares 26 de Mayo de 1897.—El Comisario de guerra, Manuel Sinués.

#### Agencia ejecutiva de Hacienda de Colmenar Viejo

D. Pedro Alonso Martínez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION — Pesetas Cént.
199	D. Julián Baonza, tierra en el Campillo, de una fanega, seis celemines: linda S., Anastasio García.....	71
200	D. Julián Baonza Sáenz, tierra en el Portillo, de dos celemines: linda S., Isidoro Benito.....	10
202	D. Juan García, tierra en Lagunilla, de una fanega y seis celemines: linda con otra de Angel García.....	66
203	D. Fernando Díaz, tierra en el Prado, de seis celemines: linda S., Victoriano García.....	27
206	D. Victoriano García, tierra en el Manantial, de tres fanegas, linda S., Julián Chinchón.....	120
212	D. Rufino Martín, tierra en Linarejo, de seis celemines: linda M., Celedonio Gabriel.....	8
215	D. Ruperto Muñoz, un colmenar de un celemin: linda S., Leocadio Martín.....	40
122	Doña Alfonso Pellejero, tierra en prado de la Baya, de una fanega, seis celemines: linda S., Juan González.....	26
214	D. Emilio Martín, mltad de una casa calle del Peñón: linda con otra de Ceferino González.....	106
102	D. Eusebio Larroca, una cerca en las Eras, de una fanega y seis celemines: linda S., Ezequiel Sáenz.....	153

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 1.º de Junio de 1897, á las doce de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Pedrezuela á 7 de Mayo de 1897.—El Agente ejecutivo, Pedro Alonso.

#### Agencia ejecutiva de Hacienda de Navalcarnero

D. José Segura y Vázquez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1894 á 1895, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION — Pesetas Cént.
139	D. Antonio Cabrera, una tierra de tres fanegas en el cerro de las Vacas, equivalentes á una hectárea, 93 áreas, 20 centiáreas: linda N., herederos de José García; S y M., José de la Torre, y P., la Vereda.....	374
141	Doña Juliana Estúñiga, una viña de una fanega en el Villarejo Bajo, equivalente á 64 áreas, 40 centiáreas: linda N., Manuel González; S., José Serrano; M., Amalia Fernández, y P., herederos de Ildelfonso Guadarrama.....	267
150	D. José Pérez, herederos, una tierra en el Pozo de Millán, de dos fanegas, equivalentes á una hectárea, 28 áreas, 80 centiáreas: linda N. y S., Gabriel Serrano, M., la dehesa de Brunete; P., Manuela Ruival.....	254
156	D. Hilario Serrano, herederos, una tierra de tres fanegas en los Rosales, equivalentes á una hectárea, 93 áreas, 20 centiáreas: linda N. y P., Amalia Fernández; M., el arroyo de las Fuentes, y S., con el de los Rosales.....	374
162	D. Francisco Calvo, una tierra en el cerro de Guijar, de una fanega, equivalente á 64 áreas, 40 centiáreas: linda N., Sergio Lorente; S., Eustaquio Calvo; M., el arroyo, y P., herederos de Pedro Rufo.....	120
163	Doña Eugenia Calvo, una viña perdida en Villarejo Bajo, de media fanega, equivalente á 32 áreas, 20 centiáreas: linda Norte, herederos de Francisco Sánchez; S., laderas del río; M., Amalia Fernández; P., Juliana Estúñiga.....	67

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 29 de Mayo de 1897, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Villanueva de la Cañada á 17 de Abril de 1897.—El Agente ejecutivo, José Segura.